



REF. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTAGRO
DEMANDADO: PIO ABDENAGO CASTRO Y EDWIN YAMITH ORTIZ CASTRO
RADICACION: 2019-00046

Al despacho informando que por error involuntario se cambió el nombre del despacho remitente del proceso. Sírvese proveer. Santa Bárbara, Noviembre 18 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, noviembre dieciocho de dos mil veintiuno

Revisado el proveído del pasado 10 de noviembre por el cual no se asumió el conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, encuentra el despacho que por error involuntario quedo JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, despacho antecesor del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, siendo este último el correcto, por ende es del caso corregir dicho yerro ante el cambio o alteración de palabras, en aplicación del artículo 286 del C.G.P.

Por ende, la parte resolutive del artículo primero del auto del 10 de noviembre de 2021 cambia en los términos ya señalados, quedando incólume en lo demás la mentada providencia.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER,

RESUELVE:

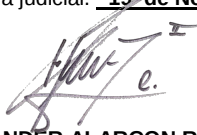
Corregir el numeral primero de la parte resolutive del proveído del 10 de noviembre de 2021, el cual quedara así:

PRIMERO: No asumir el conocimiento de la presente actuación remitida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS DIGITALES No. 35 que se publica en el portal web de la rama judicial. <u>19 de Noviembre de 2021.</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario